



ACTA

Expediente nº:

PLN/2020/3

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Urgencia en la aprobación de los asuntos»
Fecha	10 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 14:30 hasta las 14:35 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor Garcia Corte
Secretaria	Isabel Montes Corte

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor García Corte	SÍ
71632266P	Aitor García Turrado	NO
76964110S	Alazne Ceñal Ordóñez	SÍ
32874552P	Isabel Montes Corte	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	SÍ
53510301L	María Menéndez Sánchez	NO
52614604B	Natividad Canto García	NO
76961336R	Soraya Montes Luaces	SÍ
76964249Q	Vanesa Montes Collía	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Aitor García Turrado:
«Por motivos laborales»
- María Menéndez Sánchez:
«Por motivos laborales»
- Natividad Canto García:
«Por motivos laborales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Excmo. Ayuntamiento de Bimenes

Martimporra S/N, Bimenes. 33527 (Asturias). Tfno. 985 700 004. Fax: 985 700 932





A) PARTE RESOLUTIVA

Modificación bases de la convocatoria de concesión de ayudas para PYMES y Autónomos afectados por el estado de alarma decretado para luchar contra el Covid-19,

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En relación a las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para PYMES y Autónomos afectados por el estado de alarma decretado para luchar contra el Covid-19, aprobadas por acuerdo de pleno de fecha 1 de julio de 2020.

Observado error material referente al plazo de presentación de solicitudes y a la no inclusión en dichas bases al régimen de mínimos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 10 de septiembre de 2020.

El Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Modificar el artículo 6 de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para PYMES y Autónomos afectados por el estado de alarma decretado para luchar contra el Covid-19 aprobadas por el Pleno de fecha 1 de julio de 2020, que queda redactado de la siguiente forma:

"6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: FORMAS Y PLAZOS

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Bimenes, o en cualquiera de los registros y medios habilitados de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Bimenes o a través de la página web / Sede Electrónica del mismo (www.bimenes.es), dentro DEL MES SIGUIENTE a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en horario de 8'30 a 14'30 horas. Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá por correo electrónico (a la dirección info@bimenes.es), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria."

Segundo.- Incluir un artículo 13 en las bases de la convocatoria de concesión de ayudas para PYMES y Autónomos afectados por el estado de alarma decretado para luchar contra el Covid-19 aprobadas por el Pleno de fecha 1 de julio de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"13.- AYUDAS A COGIDAS A MÍNIMIS.

Las ayudas objeto de estas bases se acogen al régimen comunitario aplicable a las ayudas de mínimos actualmente regulado por los reglamentos (UE) nº 1407/2013 y (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (ambos publicados en el DOUE de 24/12/2013) y por el reglamento (UE) nº 777/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 (publicado en el DOUE de 28/06/2014); relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. En consecuencia, las empresas beneficiarias no podrán obtener ayudas acogidas al régimen de mínimos cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte por carretera. Como excepción a la regla general, las ayudas a empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas no podrán recibir ayudas de mínimos cuyo importe acumulado supere los 20,000 € en un período de tres ejercicios fiscales. Por lo que se refiere a las ayudas a empresas que operan en el sector pesquero, en este caso, el límite para la acumulación de ayudas de mínimos que puede obtener una misma empresa es de 30.000 € en un período de tres ejercicios fiscales. En el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior, en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio."

Tercero. - . Exponerlas nuevamente al público en el boletín oficial del Principado de Asturias, página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones. Este plazo se contará desde la publicación en el BOPA.

Cuarto. - Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto. - Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación.





Líneas fundamentales del Presupuesto 2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de las líneas fundamentales del presupuesto elaboradas por el Alcalde, que a continuación se detallan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 10 de septiembre de 2020.

Ingresos/Gastos	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021
Ingresos	1.464.467,02 €	-3,77	1.394.891,70 €
Corrientes	1.464.467,02 €		1,394,891,70
Capital	0,00 €		0,00 €
Financieros	0,00 €		0,00 €
Gastos	1.367.722,45 €	-3,77	1.394.891,70 €
Corrientes	1.242.332,60 €	-1,16	1.308.731,92 €
Capital	91.800,00 €	-42,73	52.569,93 €
Financieros	33.589,85 €	0	33.589,85 €
Saldo operaciones no financieras	33.589,85 €		33.589,85 €
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-13.970,91 €		-82.029,23 €
Capacidad o necesidad de financiación	144.305,33 €		115.619,08 €
Deuda viva a 31/12	167.649,21 €	-20,04	134.059,36 €
A corto plazo	33.589,85 €	0	33.589,85 €
A largo plazo	134.059,36 €	-25,06	100.469,51 €
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,12 €	-16,67	0,10 €

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020 de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

